



RESOLUCION No. CSJHUR19-139
22 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 22 de mayo de 2019

C O N S I D E R A N D O

El doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios con el fin de practicar visita para la calificación del Factor Organización del Trabajo de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Campoalegre, el 23 de mayo de 2019.

Mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de los respectivos consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

De conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo antes citado y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2019, es procedente autorizar la comisión de servicios al citado funcionario, sin lugar al reconocimiento de viáticos.

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder comisión de servicios al doctor Efraín Rojas Segura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.534.107, con el fin de practicar visita para la calificación del Factor Organización del Trabajo de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Campoalegre, el 23 de mayo de 2019.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento viáticos, ni gastos de viaje.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT